



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación* Federal en Zacatecas

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/21/0104

Bitácora: 32/HR-0036/12/20

NRA: MSA143204211

Zacatecas, Zac., 09 de febrero de 2020.

José Manuel Sánchez Mier

Apoderado Legal de Compañía Minera Sabinas, S.A. de C.V.

Carretera San Martín, Mineral de Sabinas

Sombrerete, Zacatecas, C.P.: 99100

Correo electrónico: Arely_alejandri@penoles.com.mx

Tel: (433) 9357000 ext.: 4501

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 Modificación al registro de generadores por actualización, presentado por el apoderado legal de la empresa **Compañía Minera Sabinas, S.A. de C.V.**, el día 17 de diciembre de 2020 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0036/12/20.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

- 1) Que la información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numerales 17 y 19, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Incorporación o eliminación de residuos generados y la actualización en cantidades de generación**; los residuos peligrosos que se actualizan son: Acumuladores usados plomo-ácido, Sólidos impregnados con hidrocarburos, Sólidos impregnados con pintura y/o solventes, Grasa mineral usada, Residuos biológico-infecciosos punzocortantes, Residuos biológico-infecciosos no anatómicos, envases vacíos de reactivos, lonas de filtros; pilas alcalinas.
- 2) Conforme al numeral 19 ya citado, se da de **baja** el residuo peligroso: **baterías mineras usadas**. Cabe señalar, que mediante oficio No. DFZ152-200/18/2047 de fecha 30 de noviembre de 2018, se notificó la baja de este residuo, en el trámite de Modificación al registro con bitácora: 32/HR-0008/0918.
- 3) Se modifica el nombre y cantidad de generación del residuo peligroso **aceite usado** a “**aceite lubricante usado**” con una generación de 55 ton/año.
- 4) Se modifica el nombre y cantidad de generación del residuo peligroso **tierra impregnada con aceite a “tierras y lodos impregnados con hidrocarburos”** con una generación de 18 ton/año.
- 5) Se actualiza la cantidad de generación del residuo peligroso: lámparas fluorescentes usadas a 2 ton/año.

Que la actividad principal del establecimiento es de “**Beneficio de minerales**” y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Carretera San Martín, Mineral de Sabinas, Sombrerete, Zacatecas, y los residuos peligrosos registrados que se actualizan con el trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O1	Aceite lubricante usado	55.000000
SO5	Acumuladores usados plomo-ácido	8.000000
SO2	Sólidos impregnados con hidrocarburos (botes de spray, cartón, filtros, guantes, envases de metal, plástico, trapos, franelas, mangueras, madera).	30.000000
SO4	Sólidos impregnados con pintura y/o solventes (cubetas, trapos o franelas, brochas, botes de aerosoles, embaces de plástico, embaces de metal).	3.000000
O	Grasa usada.	7.000000
BI2	Residuos biológicos infecciosos punzocortantes	0.050000
BI4	Residuos biológicos infecciosos no anatómicos	0.100000
SO4	Tierras y lodos impregnados con hidrocarburos	18.000000
SO5	Lámparas fluorescentes usadas	2.000000
SO4	Materiales impregnados con reactivos (costales, recipientes, envases, bolsas).	20.000000
SO5	Lonas de filtros	3.000000
SO4	Pilas alcalinas	
		Total
		146.200000

Página 1 de 2

Calle 2da. De Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac. . C.P. 98000

Teléfono: (492)9239900 y 9239903 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación* Federal en Zacatecas

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/21/0104

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador**, con el **NRA:MSA143204211**.
2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el apoderado legal de la empresa **Compañía Minera Sabinas, S.A. de C.V.**, el día 17 de diciembre de 2020, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..
3. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE

El Encargado del Despacho



Ing. José Luis Rodríguez

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.e.p.
Cristina Martín Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente,
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Delegación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: MSA143204211
JLRL/jacf

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

¹ LGPGR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Página 2 de 2

Calle 2da. De Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac., C.P. 98000
Teléfono: (492)9239900 y 9239903 www.gob.mx/semarnat

